



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 18 de Noviembre de 2013

856/13

Expte. N° 14.367/13

VISTO:

la Resolución R N° 0567-13, mediante la cual se aprueba el Protocolo Adicional N° 2 al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula Segunda del referido protocolo establece que “la UNIVERSIDAD ejecutará, a través de la Facultad de Ingeniería, las actividades de capacitación definidas por el MINISTERIO, las que son detalladas en el Anexo I del presente, respetando en un todo la propuesta realizada por el MINISTERIO”;

Que como Anexo I del Protocolo Adicional N° 2 aprobado por Resolución R N° 0567-13, se incluye la Propuesta de Capacitación cuya actividad se denomina “Trabajo en Equipo – Nivel II”, destinada a personal administrativo de Delegación y Gerencia – Salta del M.T.S.S.;

Que la acción en cuestión constituye la continuidad del Curso “Trabajo en Equipo I” el cual, entre otros, fuera aprobado mediante Resolución N° 592-HCD-2012, en el marco del Protocolo Adicional N° 1 del Convenio Marco ya citado;

Que el Curso “Trabajo en Equipo – Nivel II” será dictado en dos ediciones con un cupo de veinte (20) personas cada una de ellas;

Que la actividad será coordinada por el Lic. Antonio Gómez Cavallini (Registro de Prestadores INAP), la Dra. Viviana Murgia y la Dra. Elza Castro Vidaurre y su dictado estará a cargo de las Licenciadas en Recursos Humanos, María Alejandra Gómez, y en Relaciones Industriales, María José Alvarado;

Que la Cláusula Cuarta del Protocolo Adicional N° 2 establece que las actividades detalladas se enmarcan en el Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento de las Actividades Académicas Autofinanciadas, aprobado por Resolución CS N 128/99, en tanto que la Cláusula Sexta prevé el pago, a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la suma de \$ 28.000 (veintiocho mil pesos);



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su despacho N° 160/13, aconseja autorizar el dictado del mencionado curso.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XIV sesión ordinaria del 11 de Septiembre de 2013)


R E S U E L V E

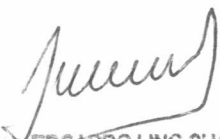
ARTICULO 1°.- Tener por autorizado el dictado de dos ediciones del Curso “Trabajo en Equipo – Nivel II”, destinado a personal administrativo de Delegación y Gerencia – Salta del M.T.S.S., a cargo de las Licenciadas María Alejandra Gómez y María José Alvarado, bajo la coordinación del Lic. Antonio Gómez Cavallini y de las Doctoras Viviana Murgia y Elza Castro Vidaurre, a llevarse a cabo en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I del Protocolo Adicional N° 2 al Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución R N° 0567-13.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, al monto abonado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Protocolo Adicional citado precedentemente, le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento de las Actividades Académicas Autofinanciadas, aprobado por Resolución CS N° 128/99.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Secretaría de Vinculación y Transferencia, Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, a la División Personal y al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

ECV


Dra. MARTA CECILIA POCOM
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


DR. EDGARDO LING SHAM
DECAHO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa